

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TROMG SpA R.U.T N° 76.119.367-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de Vehículos Municipales a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS)", suscrita, mediante escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Tromg SpA.

2. El precio unitario que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el arriendo de cada GPS, será de \$8.925, I.V.A incluido, es decir, la suma mensual de \$1.918.875, por los 215 GPS arrendados, I.V.A incluido.

3. La renovación convenida será por el termino de 24 meses contados desde el día 15 de junio del año 2024.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cba

Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Unidad de Propuestas  
Dirección de Operaciones  
Gestión de Abastecimiento  
Tromg SpA  
Oficina de Partes

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 5523 /2024**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2024**

**RENOVACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE ARRIENDO SISTEMA DE CONTROL SATELITAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES A TRAVES DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TROMG SpA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidos de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**TROMG SpA**", rol único tributario número setenta y seis millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta y siete guión ocho, en adelante " La Prestadora", representada por don **CHRISTIAN ROMÁN DULANSKY ARAYA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Zenteno número cero ciento cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran



pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número doscientos siete de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil veintidós, denominada "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de vehículos Municipales a través de un sistema de posicionamiento global (GPS)". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y nueve de fecha quince de junio del año dos mil veintidós a la empresa Tromg SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil trescientos cuatro de fecha once de julio del año dos mil veintidós.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de veinticuatro meses contados desde el día quince de junio del año dos mil veinticuatro.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el arriendo de doscientos quince GPS, será la suma mensual de un millón novecientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos, I.V.A incluido, es decir, el monto unitario por cada GPS es de ocho mil novecientos veinticinco pesos, I.V.A incluido, por todo el periodo de vigencia del contrato.

**CUARTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo veintiuno de las Bases Administrativas, ya referidas.

**QUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la prestadora hace entrega de Certificado de Fianza número F cero cero cuatro cero seis siete nueve, por un monto asegurado de dos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta pesos, de la empresa Pro Garantía S.A.G.R, con vigencia hasta el día quince de septiembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SEPTIMA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil veintidós. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA:** Se confiere mandato a la Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha siete de junio del año dos mil veintidós aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. La personería de don **CHRISTIAN ROMÁN DULANSKY ARAYA**, ya individualizado, para representar a Tromg SpA, consta en Mandato General, otorgado por Escritura Pública, de fecha cuatro de julio del dos mil veinticuatro, ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número tres mil quinientos treinta y nueve guión dos mil veinticuatro, documentos que no

se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irroque la celebración de la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos veintitres.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (s)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*R*

**CHRISTIAN ROMÁN DULANSKY ARAYA**  
**pp. TROMG SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 OCT 2024

